

**JHA/JCV**

Madrid, 25 de enero de 2024

**A TODOS LOS MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA R.F.E.P.**

El Presidente de la Real Federación Española de Piragüismo, convoca la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 10 de febrero, a las 09,00 horas, en primera convocatoria, y a las 09,30 horas, en segunda convocatoria, en el Auditorium Goyeneche del Comité Olímpico Español, C/. Arequipa 13, 28043 Madrid, de acuerdo con el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Aprobación si procede del Acta de la Asamblea General Extraordinaria de 17 de diciembre de 2023.
- 2.- Informe del Presidente: Balance de la temporada.
- 3.- Informe de las Direcciones Técnicas.
- 4.- Informe del cierre definitivo del ejercicio económico 2022 e informe de auditoría.
- 5.- Informe del cierre provisional del ejercicio económico 2023.
- 6.- Propuesta del salario del Presidente de la RFEP para el año 2024.
- 7.- Autorización para la ampliación de la solicitud de crédito para el ejercicio 2025.

Pausa café: 20 minutos

- 8.- Propuesta presentada por la Junta Directiva de la RFEP del Calendario de carácter oficial de ámbito Estatal para el 2024.
- 9.- Propuestas presentadas por la Junta Directiva:
  - Refrendo de los órganos disciplinarios por la Asamblea
- 10.- Propuestas presentadas por los asambleístas.
  - Propuesta de la FPCV avalada por 13 miembros.
  - Propuesta de la FPPA avalada por 10 miembros.



11.- Proyecto presupuestario del ejercicio 2024. Informe de la Comisión Delegada.

Ruegos y preguntas.

(Deberán presentarlas por escrito **antes de las 14 horas del día 8 de febrero** para su traslado a las áreas correspondientes para facilitar contestación).

La representación de las Federaciones Autonómicas y la del Estamento de Clubes corresponde a su presidente o a la persona que designe fehacientemente, de acuerdo con su normativa. Por ello, deberán presentar además del D.N.I. u otro documento oficial identificativo, un documento que acredite su condición de presidente o persona autorizada. Deberán remitir **antes de las 14h del día 8 de febrero** los impresos que figuran en documentación de los asambleístas en la web.

Los estamentos de deportistas, técnicos y árbitros deberán identificarse, mediante la presentación de D.N.I. u otro documento oficial que acredite su personalidad.

Los miembros de la Asamblea por los Estamentos de Deportistas, Técnicos y Árbitros no podrán delegar la representación en otra persona.

***Régimen Interno para la Asamblea: Turnos de intervención (máximo 5', primera intervención y máximo 3' para la réplica por asambleísta)***

*“Para facilitar la pluralidad de las opiniones de los intervinientes en la Asamblea, y favorecer una mayor agilidad en el transcurso de la misma, se ha acordado por la presidencia, y para cada punto del orden del día, establecer al comienzo de los mismos un máximo de dos turnos de intervención con tiempo limitado por asambleísta, (cuya duración máxima se ha indicado anteriormente), tal y como establece el art. 26 del Estatuto Orgánico referido al procedimiento de celebración de la Asamblea.”*

*Así mismo, se ha habilitará un apartado específico en la web de la RFEP, denominado ASAMBLEA ORDINARIA 2024, en el que se facilitará la información que complemente los puntos del orden del día que así lo requieran, para conocimiento previo y estudio antes de la Asamblea.*

Atentamente,

**Javier Hernanz Agüería**  
**PRESIDENTE RFEP**



**REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA  
DE PIRAGÜISMO**



Los datos personales (incluyendo, en su caso, la voz) que los/las asambleístas o, en su caso, sus representantes, faciliten a la Federación en el ejercicio de sus derechos de asistencia, delegación y voto con ocasión de la celebración de la Asamblea que sean facilitados, serán tratados por la Federación en su condición de responsable del tratamiento con la finalidad de gestionar el desarrollo y control del Funcionamiento de la Asamblea de la Federación, el cumplimiento de sus obligaciones legales (incluyendo la remisión de cualquier información solicitada por los asambleístas con ocasión de la convocatoria y la participación y ejercicio de sus derechos), así como la elaboración del acta de la Asamblea. La asistencia a la Asamblea implica el consentimiento a la grabación de los/las asistentes. La legitimación del tratamiento de datos para la gestión de la sesión y acta de la Asamblea se basa en el cumplimiento de las obligaciones legales y estatutarias.

Los datos serán accesibles al Secretario General que asista a la Asamblea que podrá facilitar su acceso a los asistentes que lo soliciten para su cotejo presencial en la sede federativa, en la medida en que acrediten un interés legítimo y causa justificada con las oportunas medidas de seguridad en la forma que se determine, ello sin perjuicio de las obligaciones legales que sean de aplicación.

Con carácter general, los datos personales serán conservados durante la relación federativa y, una vez finalizada ésta, durante el plazo de prescripción de cualesquiera responsabilidades legales o contractuales que pudieran derivarse de dicha relación.

Los/las titulares de los datos personales podrán remitir sus solicitudes de acceso, rectificación, oposición, supresión, portabilidad y limitación del tratamiento de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable, mediante comunicación escrita dirigida al domicilio social de la Federación, REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PIRAGÜISMO en Madrid, Calle Antracita nº 7 3º CP 28045. Asimismo, los titulares de los datos personales podrán presentar reclamaciones ante el Delegado de Protección de Datos de la Federación ([dpd@rfep.es](mailto:dpd@rfep.es)) y/o ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)).

En el caso de voto delegado, el/la asambleísta será responsable de informar a su representante de los extremos contenidos en los párrafos anteriores y cumplir con cualesquiera otros requisitos que pudieran ser de aplicación para la correcta cesión de dichos datos personales a la Federación sin que ésta deba realizar ninguna actuación adicional frente a los/las interesados.



## NORMAS DE JUSTIFICACIÓN DE LA ASISTENCIA A LA ASAMBLEA:

Se realizará por la app de Gersoft de Notas de Gastos, debiendo descargar dicha aplicación en el móvil.

Cuando el desplazamiento se realiza por un medio de transporte público, deberá consignarse el importe de dicho billete, incorporando por la aplicación el mismo, así como el comprobante de su abono.

Deberá consignarse cuando es desplazamiento por vehículo particular, el kilometraje a 0,26 €/Km, la aplicación realiza el cálculo automático de su importe.

Los gastos de peaje se incorporan a otros gastos, junto con gastos por taxis o parking si los hubiere por el coste abonado.

Los gastos de carburante se incorporarán como “**comprobante**” de la realización del viaje, pero no será computable si se ha incluido el kilometraje.

Se consignará **una dieta** por importe 37,40€

Respecto del alojamiento se adjuntará por la aplicación el comprobante del pago del mismo y sólo podrá ser justificada hasta los 85,00€ por noche.

Todos los gastos deberán ser enviados por la app dentro de los 30 días naturales a la celebración de la misma.

Se acompaña el enlace del manual de uso de la aplicación que os solventará todas vuestras dudas:

<https://rfep.es/wp-content/uploads/2024/01/Manual-App-notas-de-gasto-RFEP-1.pdf>

No obstante, el departamento de contabilidad podrá facilitaros el soporte necesario en el primer uso de la misma.